FUMDIR

Bogotá D.C. abril de 2026

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dra. MARCELA CUBIDES
SUBDIRECTORA PARA LA DISCAPACIDAD

ASUNTO: ACEPTACIÓN MODIFICACIÓN No.4 – OTROSÍ MODIFICATORIO: REINVERSIÓN Y REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR AJUSTE DE HONORARIOS DE TALENTO HUMANO Y AJUSTE POR INCREMENTO DE IPC

Convenio de Asociación No. 7369-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de FUNDACIÓN MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI - FUMDIR- NIT. 830.143.151-9 por medio de la presente, me permito manifestar la aceptación de condiciones para la modificación contractual No. 4 del Convenio de Asociación No. 7369-2025, en los siguientes términos:

1.RECONOCER el ajuste en honorarios y el incremento del IPC a partir de la suscripción de esta modificación por la suma de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 47.881.967)** con recursos de reinversión y redistribución, siendo por ajuste de honorarios de talento humano la suma de DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL DOCE PESOS M/CTE ($ 18.402.012) y el ajuste del IPC del 5.10% por VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 29.479.955)en los demás rubros de la estructura de costos (mencionados en el literal C) *AJUSTE DE RUBROS POR INCREMENTO DE IPC)*

NOTA: *de los recursos no ejecutados de la SDIS en atención a la fecha de suscripción de la presente modificación y que no sean utilizados en otras modificaciones, serán sujetos de liberación en la etapa de liquidación del convenio.*

2. REINVERTIR Y REDISTRIBUIR DE LOS VALORES NO EJECUTADOS DE LA SDIS, el valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 47.881.967)** de la siguiente manera:

Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Neri
Carrera 90 No. 149 - 73 (Localidad de Suba, sobre la antigua vía Cota)
Teléfonos: 681 53 98 / 692 74 96 / 536 63 55 - www.fumdir.org
NIT 830.143.151-9

- **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($ 28.662.914)**, por concepto de reinversión siendo: **DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 16.687.449)** para ajuste en talento humano y **ONCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 11.975.465)** para ajuste por IPC

- **DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE ($19.219.053)** por concepto de redistribución siendo: **UN MILLÓN SETECIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 1.714.563)** para ajuste en talento humano y **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 17.504.490)** para ajuste por IPC

3. DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: SE INCORPORA integralmente la estructura de costos a partir de la publicación de la presente modificación.

4. El Asociado, a través de su Representante Legal, deberá modificar las garantías constituidas inicialmente estipuladas en la **CLÁUSULA OCTAVA - GARANTÍAS de conformidad con el presente modificatorio** en un término de **tres (3) días** hábiles siguientes a la suscripción de la presente modificación.

5. Las demás disposiciones del CONVENIO DE ASOCIACIÓN, no modificadas y que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento, continuarán vigentes.

Padre. Jesús Antonio Ramírez G, m.d.r.
C.C. No 15.322.924. de Yamural.
Representante Legal FUMDIR.
Nit 830.143.151-9
Carrera 90 No 149- 73. Bogotá
Teléfonos: 6-81-53-98 / 5-36-63-55